



Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez
Provincia De Córdoba

DEPARTAMENTO EJECUTIVO **DECRETO N° 109/2017**

VISTO:

La Ordenanza N°1349/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 13 de diciembre de 2017, mediante Acta N° 1365.-

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario promulgar la citada Ordenanza para su entrada en vigencia en virtud de lo dispuesto por el artículo 29 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR TODO ELLO:-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE y PÓNGASE en VIGENCIA la ORDENANZA N°1349/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 13 de diciembre de 2017, mediante Acta N° 1365, por la cual aprueba y ratifica en todos sus términos, el contrato intitulado "ACUERDO COMPLEMENTARIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CORRAL DE BUSTOS IFFLINGER (PROVNCIA DE CÓRDOBA) Y LA ASOCIACIÓN DE CONCESIONARIOS DE AUTOMOTORES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA", celebrado entre el Intendente de la Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger y ACARA, de fecha 07 de diciembre de 2017, conforme sus disposiciones y alcances, y que forma parte integrante de la referida Ordenanza, como Anexo a la misma.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Corral de Bustos-Ifflinger, 14 de diciembre de 2017.-

